

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“El 30 de julio de 2021 por la mercantil Arnaiz Arquitectos, S.L, en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector (S-2) “Escobares I” (en lo sucesivo, Comisión Gestora), se presenta, por vía telemática con registro número 90 202147367/2021, la solicitud suscrita por Don Roberto Marqués Carrasco, en su calidad de Presidente de dicha Comisión, por la que se formula una iniciativa privada para la aplicación efectiva del sistema de compensación en el desarrollo urbanístico del citado Sector manifestando que la iniciativa representa más del 50 por ciento de la totalidad de los propietarios del Sector y acompañando, mediante enlace para descargar y en formato CD, la documentación siguiente: a) acreditación de la representación por los propietarios que formulan la iniciativa superior al 50 por ciento de la superficie del Sector junto la relación individualizada de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito; b) Plan Parcial del Sector con la ordenación pormenorizada, la delimitación de la unidad de ejecución y las determinaciones básicas de la ordenación futura; c) acreditación de haber insertado el anuncio de la intención de formalizar la iniciativa en el BOCM del 17 de marzo de 2021 y en el diario “La Razón” de fecha 8 de marzo de 2021; y d) propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir.

Una vez subsanada y complementada la documentación, se emite informe por los Servicios Técnicos en el que se concluye que dicha documentación, sin perjuicio de un análisis de su contenido más detallado en cada uno de los procedimientos de aprobación de los instrumentos urbanísticos presentados, se considera suficiente para aprobar la iniciativa formulada sin que sea necesario presentar el Proyecto de Urbanización hasta que sea definitiva la ordenación pormenorizada que se establezca en el Plan Parcial, y que la acreditación de la representación por los propietarios queda suficientemente justificada con la documentación aportada alcanzando el 51,15 por ciento de la superficie del Sector.

A su vez, en el informe jurídico emitido al respecto se señala también que la iniciativa presentada cumple los requisitos legales exigidos en el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSM) para el desarrollo por el sistema de compensación del Sector (S-2) “Escobares I” en el que tan sólo se dispone, actualmente, de su previsión en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas (capítulo II de las Normas Urbanísticas, dentro del Suelo Urbanizable Sectorizado), con un uso global

1

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | o+PoVKtd2rZOU4kvrErpnA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 07/02/2022 11:28:33 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?o+PoVKtd2rZOU4kvrErpnA== | | |



característico terciario cuya ejecución está prevista mediante el sistema de compensación, sin perjuicio de que la presentación del Proyecto de Urbanización se difiera a un momento posterior, cuando esté definida la ordenación pormenorizada de forma definitiva y esté, a su vez, delimitada definitivamente la unidad de ejecución que es la que determina y acota territorialmente el ámbito de actuación del Proyecto, y de que se subsane el error observado en la Base de Actuación primera, apartado 1.6 en las fechas de aprobación definitiva y de publicación en el BOCM del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas.

Por todo lo anterior, vista la solicitud presentada por la Comisión Gestora junto con la documentación aportada, y de conformidad con los informes municipales emitidos y obrantes en el expediente, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 107.1 de la LSM en relación con el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal

ACUERDA

- 1. Admitir a trámite y, en consecuencia, estimar la iniciativa presentada por Don Roberto Marqués Carrasco, en nombre y presentación de la Comisión Gestora del Sector (S-2) “Escobares I” para la aplicación efectiva del sistema de compensación en el desarrollo urbanístico del SECTOR (S-2) “ESCOBARES I” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas.*
- 2. Dar curso al expediente de la tramitación establecida en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, procediendo a la aprobación por los órganos municipales competentes, previa tramitación de los procedimientos correspondientes, de los instrumentos de planeamiento y gestión presentados con la subsanación del error observado en la Base de Actuación primera, apartado 1.6 en cuanto a las fechas de aprobación definitiva y de publicación en el BOCM del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas.*
- 3. Publicar el presente acuerdo en la web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- 4. Notificar este acuerdo a la representación legal de la Comisión Gestora que ha presentado la iniciativa.”*

Lo que se comunica a los efectos oportunos haciéndose saber que contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce o indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | o+PoVKtd2rZOU4kvrErpnA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 07/02/2022 11:28:33 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?o+PoVKtd2rZOU4kvrErpnA== | | | |

cabrá recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Secretaria General del Pleno. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | o+PoVKtd2rZOU4kvrErpnA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 07/02/2022 11:28:33 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?o+PoVKtd2rZOU4kvrErpnA== | | | |